



**DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA
DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRAMITE No.: 11.001.60.00253.2007.82720

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-13615

FICHA PREDIAL: 6914450

CÉDULA CATASTRAL No. 154-2-004-000-0004-00031-0000-00000

UBICACIÓN: Predio rural denominado "MEJORAS SAN ANTONIO", ubicado en la Vereda LA CATALINA, Corregimiento CACERÍ, Municipio de CAUCASIA, Departamento de ANTIOQUIA.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE y MEJORAS

En el Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, el día miércoles 28 de agosto del año dos mil diecinueve (2.019), siendo las siete (7:00 a.m.) de la mañana, la suscrita Fiscal Seccional 159 DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ adscrita a la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional –Grupo de Trabajo Interno de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional -Despacho 16 subcomisionada para el efecto, con el apoyo de ANGELA MARIA TORRES NEIRA Profesional Investigador III y JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ Técnico Investigador I, adscritos al CTI Grupo Técnico Persecución Bienes Justicia Transicional, nos hicimos presentes en el inmueble rural denominado "MEJORAS SAN ANTONIO", ubicado en la Vereda LA CATALINA, Corregimiento CACERÍ jurisdicción del municipio de CAUCASIA –ANTIOQUIA, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Magistrada con Funciones de Control de Garantías del Tribunal Superior de Bucaramanga -Sala de Justicia y Paz Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA, en sesiones de audiencia celebradas el 13, 14, 15, 20, 21 de mayo y 26 de junio de 2019, en la cual decretó medidas cautelares de SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO DE DOMINIO, EMBARGO y SECUESTRO sobre el inmueble atrás referido junto con la posesión (Acta No. 0025 de 2019).



Imagen No. 1 – Predio San Antonio

SERVICIOS: El predio no tiene acometidas de servicios públicos toda vez que no se observan construcciones.

ESTADO DEL BIEN: El bien se encuentra en buen estado de mantenimiento.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Se deja constancia que el uso del suelo es agropecuario, observándose que el mismo se encuentra en actividad de pastoreo de ganado vacuno.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el predio rural y sus mejoras, denominado **"MEJORAS SAN ANTONIO"** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **015-13615**; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** tanto del predio rural como de las mejoras que allí se encuentran al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor JUAN CARLOS CAMARGO c.c. 11.004.342– Abogado.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes, enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entienden que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a las personas que atienden la presente

diligencia, que desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en el Complejo Logístico San Cayetano Carrera 85 D No. 46 A-65, PISO 3º de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 7965150, entidad a disposición de quien queda el inmueble mencionado junto con la posesión, a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia. A tal efecto y estando presente el Doctor JUAN CARLOS CAMARGO PEREZ, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido y las mejoras que allí se encuentran.

En igual sentido, en este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al funcionario del Fondo para la Reparación de las víctimas, quién manifestó lo siguiente:

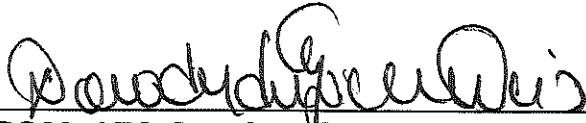
Teniendo en cuenta que el inmueble denominado **MEJORAS SAN ANTONIO** identificado con matrícula Inmobiliaria **No 015-13615** objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado, en calidad de delegado del Fondo para la Reparación de las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, se deja constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este bien ingresa al inventario como inmueble administrado por el FRV de acuerdo a lo recepcionado

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (x); se contó con Topógrafo: Si (x) No ().

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- (x) Acta de Embargo y secuestro
- (x) Folio de Matrícula Inmobiliaria con las medidas cautelares inscritas
- () Ficha Predial
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública No.
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día de hoy veintinueve (29) de agosto de 2019 siendo las 8:00 P.M.



FISCAL 159 Seccional Grupo Bienes

Nombre y Apellido: DORA AYDEE GOMEZ PEREZ

Dirección Fiscalía Nacional Especializada Justicia Transicional

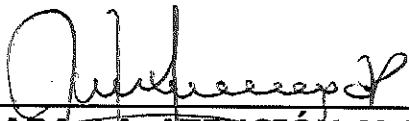
Nadie asistió a la diligencia

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido:

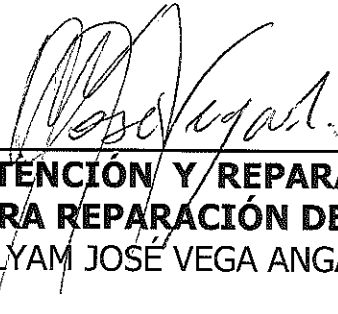
Dirección:

Celular:



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido: JUAN CARLOS CAMARGO PEREZ –Abogado



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido: WILLYAM JOSÉ VEGA ANGARITA

Topógrafo de Campo



ANGELA MARIA TORRES NEIRA

CTI Grupo Técnico Persecución Bienes Justicia Transicional



JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ

CTI Grupo Persecución Bienes Justicia Transicional